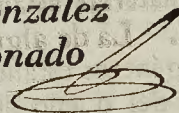


Concluyo pues con reencargar á VV. la mayor perseve-
rancia y que tomen todo el interes que deben por el fomento
de la apreciable renta del tabaco (sin olvidar por eso el de las
demas en cuanto puedan ayudarlas) y con decirles que espero
aviso del recibo de esta circular.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 11 de Junio
de 1831.

Gabriel Gonzalez
Maldonado



Alfonso no haver dado
cumplim^{to} d^{ha}. Corpora-
cion á lo ya referido, sin
embargo de que este debito
se encuentra comprendido
de por mitad en los repar-
tam^{tos} de d^{tos}. años de
29. y 30. Es de parecer es-
ta Contad.^a se sirva
V. S. mandar á aquel
Ayuntam^{to} que en el
termino preciso de ocho
dias realice d^{ho} pago,
respecto á que ya lo tiene
cobrado, en la intelligen-
cia que de no verificarlo
se le exigira la multa
de cincuenta ducados,
absteniendose en lo sub-
cesivo de no dar la apli-
cacion que se designe

Sres. Justicia y Ag

